

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXV.

Cajamarca, Sábado 1º de Junio de 1895.

Número 4.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.
Lima, Abril 19 de 1895.

Siendo necesario en las actuales circunstancias atender al servicio de la Dirección de Obras Públicas que está vacante, nómbrase para este cargo a Don Teodorico Terry.

Comuníquese y regístrese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Exema. Junta de Gobierno.—Espinosa.

Lima, Mayo 20 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy se ha expedido la suprema resolución siguiente:

«En atención á las razones expuestas en el anterior oficio, por el Prefecto de Cajamarca, apruébase el decreto prefectoral, su fecha 13 de corriente por el que reemplaza á diversos miembros de la Junta de Notables de la Provincia de Contumazá que están impedidos de ejercer funciones locales.»

Lo que trascrito á US. para su conocimiento y de más fines.

Dios guarde á US.

Juan de D. Lora y Cori, ro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Mayo 14 de 1895.

Atendiendo que por la suprema resolución de fecha 20 de Abril próximo pasado, se dispuso el modo como los mineros debían comprobar los pagos que de la contribución de sus minas hubiesen realizado por el 2º semestre del año de 1894 y 1º del de 1895, no habiéndose expresado en la parte resolutive, como se hizo respecto de los pagos duplicados, el modo y forma como les serían de abono á los mineros los recibos que exhibiesen del pago adelantado por el 1º y 2º semestres del año en curso; y debiendo evitarse arbitrarias interpretaciones de la preindicada suprema resolución; se declara: que los pagos adelantados de contribución del 1º y 2º semestre de 1895; deberán amortizarse en la forma y modo establecidos en el artículo 3º de la citada resolución: esto es descontando el 50 por ciento del pago que por los semestres sucesivos deben hacer á la Escuela de Minas ó á sus agentes en los departamentos, anotándose en los recibos que se exhibían la cantidad amortizada y la que quede pendiente hasta la completa amortización de su importe.

Téngase la presente resolución como ampliación de la de 20 de Abril último. Regístrese, comuníquese y publíquese.—Cuatro rúbricas de la Exema. Junta de Gobierno.—Malpartida.

SECCION DEPARTAMENTAL.

BELISARIO RAVINES,

CORONEL DE INFANTERIA DE EJERCITO
Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO.

Por cuart:

La Exema. Junta de Gobierno, encargada del Poder Ejecutivo, con fecha 21

del presente, ha expedido el siguiente decreto:

La Junta de Gobierno, encargada del Poder Ejecutivo.

Considerando:

Que los partidos políticos han solicitado se prorogue los plazos señalados para las elecciones generales á que han sido convocados los pueblos por supremo decreto de 14 de Abril del presente año;

Que son efectivamente insuficientes esos plazos, para las provincias que se hallen á gran distancia de esta capital;

Decreta:

Art. 1º. La instalación de los colegios electorales de Parroquia, tendrá lugar el primer Domingo de Julio, en cuyo día se constituirán las mesas receptoras de sufragio, conforme á las Disposiciones Transitorias de la ley de 13 de Abril de 1861.

Art. 2º. Los Colegios Electorales de Provincia se reunirán el tercer Domingo del expresado mes de Julio.

Art. 3º. El Congreso Ordinario se reunirá en Juntas preparatorias el 15 de Agosto, y se instalará el 30 de dicho mes.

Art. 4º. En los distritos en que se hubiese hecho la elección parroquial antes de tenerse conocimiento de este decreto, no se repetirá el acto electoral, y registrarán las fechas señaladas para los demás actos de la elección.

Art. 5º. Queda vigente el supremo decreto de 14 de Abril último, en lo que no esté modificado por el presente.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los veinte días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Mamuel Candamo, Presidente de la Junta y Ministro de Relaciones Exteriores.

Ricardo W. Espinoza, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Luis Felipe Villarán, Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Enrique Bustamante y Saizar, Ministro de Guerra y Marina.

Elias Malpartida, Ministro de Hacienda y Comercio.

Por tanto:

Ordeno y mando se le dé el debido cumplimiento en el territorio de mi jurisdicción.

Los Subprefectos en sus respectivas Provincias quedan encargados del cumplimiento de este decreto y de hacerlo circular y publicar.

Dado en la casa Prefectoral de Cajamarca, á los 27 días del mes de Mayo de 1895.

BELISARIO RAVINES.

ELISEO PEREZ
Secretario.

FELIPE QUINONES,

Subprefecto é Intendente de esta Provincia, Benemérito á la patria, condecorado con la medalla del 2 de Mayo.

Considerando:

I. Que es prohibido que los ciudadanos usen armas sin la respectiva licencia, otorgada por esta Subprefectura, según lo prescrito en los artículos 18 del Reglamento de Moralidad Pública, y 81 y 82 del de Policía de 11 de Noviembre de 1893 vigentes;

II. Que se nota con alarmante frecuencia en esta población escándalos graves, provocados por personas em-

brigadas, que acostumbran llevar armas, con las que favorecen la perpetración de delitos; y

III. Que es obligación de esta Subprefectura garantizar el orden y la tranquilidad del vecindario, para cuyo fin debe adoptarse las medidas convenientes;

Decreto:

Art. 1º. Queda absolutamente prohibido el uso de armas, sea dentro ó fuera de la población, siempre que se carezca de la respectiva licencia otorgada por esta Subprefectura, para cuyo fin se presentarán ante ella las personas que deseen obtenerla; previniéndose que, los infractores serán penados con la pérdida del arma y una multa á juicio de este Despacho; quedando de hecho cancelada la licencia, siempre que se encuentre en poder extraño de aquel para quien se otorgó.

Art. 2º. Las fondas, pulperías, chicherías y demás lugares donde se verifica el expendio de licor ó bebidas alcohólicas, se cerrarán á las 11 h. p. m., y no se volverán á abrir durante la noche; só pena de ser multados los contraventores en una cantidad que no bajara de cinco soles.

Art. 3º. Se prohíbe igualmente desde las 1 h. p. m., el transitar por las calles en grupos que excedan de tres personas; debiendo ser detenidos por la ronda y conducidos al cuartel de Policía para ser oprimidos, los que contraviniesen esta disposición.

Art. 4º. De conformidad con lo prescrito en el artículo 4º del Reglamento de Moralidad Pública, serán conducidos al cuartel de Policía, sin distinción de sexo, todas las personas embriagadas que se encuentren provocando escándalos en las calles.

Publíquese por bando y fíjese en los lugares de costumbre, debiendo el Jefe que desempeña el cargo de Mayor de Guardias, como los Gobernadores en los demás distritos darle al presente el debido cumplimiento.

Dado en el local de mi despacho, en Cajamarca, á los 25 días del mes de Mayo de 1895.

FELIPE QUINONES.

José Clodomiro Soto,
Secretario.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abril 15 de 1895.

No existiendo gobernador en el distrito de Casens, de la provincia de Contumazá, y siendo de notoria necesidad esta autoridad política, por convenir al servicio: nómbrase al ciudadano don Segundo Santos Castillo, expídase el título correspondiente, comuníquese al Subprefecto de Contumazá, regístrese y publíquese.—RAVINES.

Ternas para Gobernadores de la provincia de Chota.

Para el Cercado.

- Don Manuel Bobadilla.
- José María Casanova.
- Eliseo Muñoz.

Para Cutervo.

- Don César Augusto Vasquez.
- Rufino Guerrero.
- Eduardo Montenegro.

Para Huambos.

- Don Juan de la Rosa Villalobos.

- Teodoro Montenegro.
- Mariano Fernandez.
- Para Cochabamba.
- Don Esteban Mendoza.
- Agustín Goycochea.
- Amadeo Torres.
- Para Llama.

- Don Pedro Tirado.
- Lorenzo Montenegro.
- Ruperto Bravo.

- Para Querocoto.
- Don Benigno Vasquez.
- José Víctor Collantes.
- Gabriel Rabio.

- Para Cachen.
- Don Baltazar Gastelo.
- José Encarnación Alvarado.
- Juan de la Rosa Guzman.

- Para Tacabamba.
- Don Julian Azurza.
- Ricardo Cruzalegui.
- José Dolores Vega.

- Para Conchán.
- Don Benigno Rodriguez.
- Juan de Dios Delgado.
- Filiberto Campos.

- Para Lajas.
- Don Roberto Delgado.
- Esteban Gasco.
- Manuel Bazan.

- Para Súcota.
- Don Luis Contreras.
- Amadeo Duarez.
- Mariano Castro.

- Para Piñón.
- Don Juan de Dios Fernandez.
- Francisco Martínez.
- Manuel Yaca.

- Para Paccha.
- Don Cirilo Vasquez.
- Rudecindo Perez.
- Pedro Livaque.

Chota, Abril 5 de 1895.

Cirilo Vera.

Cajamarca, Abril 15 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Chota y las propuestas que acompañan para gobernadores de la provincia de su mando: nómbrase á los siguientes ciudadanos: á don Manuel Bobadilla, á don Rufino Guerrero, á don Juan de la R. Villalobos, á don Esteban Mendoza, á don Pedro Tirado, á don Benigno Vasquez, á don Baltazar Gastelo, á don Julian Azurza, á don Benigno Rodriguez, á don Esteban Gasco, á don Luis Contreras, á don Juan de Dios Fernandez, y á don Cirilo Vasquez, respectivamente, de los distritos del Cercado, Cutervo, Huambos, Cochabamba, Llama, Querocoto, Cachen, Tabaconas, Conchán, Lajas, Súcota, Piñón y Paccha, y que figuren en las indicadas ternas.—En consecuencia, expídanse los títulos respectivos y remítanse al funcionario ofeiate, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna para gobernadores de los distritos de la provincia de Cajabamba.

Distrito del cercado.

- Don Alfredo Garcia.
- Carlos M. Rodriguez.
- Manuel A. Zumaráu.

Idem de Sitacocho.

- Don Casimiro Valqui.
- Luis Morales.
- Hipólito Iparraguirre.

Idem de Nuñumabamba.

- Don Enrique Calderon.
- Rodolfo Zanón.

Bruno Martínez Calderón.

Idem de Sayapullo.

Don Francisco Ravines.

Gerardo Vargas.

Francisco Vargas.

Idem de Cachachi.

Don Roberto Urbina.

Felipe Zanoni.

Alejo Casaña.

Cajabamba, Abril 15 de 1895.

José B. Cisniegas.

Cajamarca, Abril 18 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Cajabamba y las ternas que acompaña para gobernadores de la indicada provincia: nómbrase á don Alfredo García, á don Casimiro Valqui, á don Enrique Calderón, á don Francisco Ravines, y á don Roberto Urbina, respectivamente, de los distritos del Cercado, de Sitacocha, de Nuñumabamba, de Sayapullo y de Cachachi, que figuran en primer lugar de las indicadas propuestas. Expídanse los títulos correspondientes y remítanse al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Propuesta en terna para el nombramiento de un Juez de Paz para el distrito de Nuñumabamba, por renuncia del nombrado don Mañ. el Tápia, que debe funcionar en el presente año.

Don Fermin Sanchez.

Rafael Lázaro.

Agustín Urquiza.

Cajabamba, Abril 15 de 1895.

Gerardo W. Falcón.

Cajamarca, Abril 18 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Juez de 1.ª Instancia accidental de la provincia de Cajabamba y el de renuncia que del cargo de Juez de Paz de 2.ª nominación del distrito de Nuñumabamba, hace don Manuel Tápia; y siendo atendibles las razones alegadas por éste: acéptase dicha renuncia, y nómbrase para reemplazarle, al ciudadano don Fermin Sánchez, que figura en primer lugar de la terna acompañada. Expídanse el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto de Hualgayoc al Sr. Coronel Prefecto del Departamento, para nombramiento de Gobernador del distrito de Santa Cruz.

Don Santiago Asenjo.

Martín Aguinaga.

Courado Orrego.

Bambamarca, Abril 5 de 1895.

Cárlas C. Miranda.

Cajamarca, Abril 24 de 1895.

Visto el oficio de la vuelta dirigida por el Subprefecto de Hualgayoc, y la propuesta que acompaña para gobernador del distrito de Santa Cruz: nómbrase al ciudadano don Martín Aguinaga, que aparece en la referida terna. Expídanse el correspondiente y remítase en contestación, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Abril 29 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto del Cercado, acompañando terna para gobernador de San Pablo, en virtud de habersele aceptado la renuncia que de dicho cargo hace el ciudadano don Antonio A. de los Ríos, por decreto de la fecha: nómbrase á don Raymundo Ahumada, que figura en primer lugar de la referida terna. Expídanse el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Subprefectura de la Provincia de Contumazá.

A 16 de Mayo de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento. Entre los nombramientos de Municipi-

palidades para los distritos, aparece don Carmen José Rodríguez como Alcalde para el distrito de Cascas; y como este caballero hace poco se ha trasladado á la ciudad de San Pedro, y según los datos que tengo, con el ánimo de establecer su residencia en aquella ciudad, me diriji á US. poniendo en su conocimiento, para que, si lo tiene á bien, pueda sustituirlo con otra persona á fin de que no sufra perjuicio las labores de la corporación que debía presidir el nombrado.

Dios guarde á US.

Abel Alva.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Mayo 20 de 1895.

Visto el oficio anterior del Subprefecto de Contumazá, del que aparece que el ciudadano don Carmen José Rodríguez, nombrado por decreto de 8 del presente, Alcalde del Concejo Distrital de Cascas, ha fijado su residencia en la ciudad de San Pedro de Lloc, y siendo indispensable organizar sin pérdida de tiempo dicho Concejo: nómbrase en reemplazo de don Carmen José Rodríguez al ciudadano don Manuel Rodríguez. En consecuencia, expídanse el nombramiento respectivo y remítase en contestación, poniéndose en conocimiento del Sr. Alcalde del Concejo Provincial, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Mayo 18 de 1895.

En virtud de la autorización conferida á esta Prefectura por suprema resolución de 23 de Abril último, para nombrar Alcaldes y Regidores de los distritos que componen la Provincia de Cajamarca: nómbrase á los siguientes ciudadanos:

Distrito de Nuñumabamba.

Alcalde, Don Fañor Bisetti.—Regidores, don Simón M. Calderón y don Manuel Tapia.

Idem de Sitacocha.

Alcalde, Don Isaac Arbaiza.—Regidores, don Víctor M. Huerta y don Pedro Valqui.

Idem de Sayapullo.

Alcalde, Don Justo Ravines.—Regidores, don Gerardo Vargas y don Francisco Chávez.

Idem de Cachachi.

Alcalde, Don Juan M. Velezmore.—Regidores, don Felipe Zanoni y don José Zavala.—Comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento, expídanse los títulos correspondientes á los nombrados y remítanse á todos y cada uno de ellos, dese cuenta al Supremo Gobierno, regístrese y publíquese.—RAVINES.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Por convenir al servicio: nómbrase Inspector de Policía Rural de la provincia de Celendin, al Alférez don Lincoln García. Expídanse el título correspondiente, comuníquese á quienes corresponda, regístrese y publíquese.—RAVINES.

Ternas para proveer de gobernadores á los distritos de Niepos y San Gregorio que eleva el Subprefecto accidental que suscribe á la Prefectura del Departamento.

Para Niepos.

Don José del Carmen Vasquez.

Felipe Torres.

Agustín Vasquez.

Para San Gregorio.

Don Edilberto Vasquez.

José Félix Mendoza.

Tomás Castro.

Hualgayoc, Mayo 18 de 1895.

Francisco C. Arrué.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Visto el oficio anterior del Subprefecto de Hualgayoc y las ternas que acompaña para gobernadores de los distritos de Niepos y San Gregorio: nómbrase á

los ciudadanos don Felipe Torres y Edilberto Vasquez, gobernadores respectivamente de los indicados distritos. En consecuencia, expídanse los títulos correspondientes y remítanse en contestación al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Ternas que eleva el Subprefecto de la provincia de Contumazá á la Prefectura del Departamento para nombramiento de gobernadores.

Distrito del cercado.

Don José Salomé Diaz.

Hermenegildo Alva.

Nicolás Muguerza.

Idem Cascas.

Don Benancio Diaz.

Dávid León.

Polidoro Alcántara.

Idem Guzmango.

Don Benancio Chávez.

Sotero Valiente.

Ezequiel León.

Idem San Benito.

Don Hilario Lescano.

Manuel Josus Alva.

Hilario Bueno.

Idem Trinidad.

Don Manuel C. Sagastegui.

José L. Olazo.

Manuel Herrera.

Contumazá, Mayo 16 de 1895.

Abel Alva.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Subprefecto de Contumazá y las ternas que acompaña para gobernadores de la indicada provincia: nómbrase á don José Salomé Diaz, á don Benancio Chávez, á don Hilario Lescano y á don José I. Olazo, respectivamente de los distritos del Cercado, Guzmango, San Benito y Trinidad; no haciéndolo con el del distrito de Cascas, por haberse nombrado últimamente al ciudadano don Segundo Santos Castillo, persona que reúne las condiciones aparentes para el desempeño del citado cargo. Expídanse los títulos á los nombrados, y remítanse al funcionario oficiante; transcribese el presente decreto en respuesta, regístrese publíquese y archívese.—RAVINES.

Ternas que eleva el Juez que suscribe, á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de Jueces de Paz para la provincia de Contumazá, en el año judicial de 1895.

Contumazá.

1.ª

Don Sebastian Diaz.

Atanacio Portilla.

Sebastian León.

2.ª

Don José del C. Mostacero.

Pedro Revilla.

Matias Lescano.

3.ª

Don José María Lescano.

Nicolás Muguerza.

Juan Cedron.

Huertas.

Don Francisco E. Marchena.

Pablo Rodriguez.

Felipe Camacho.

Toled.

Don Manuel P. Medina.

Andrés Mostacero.

Isidro Plasencia.

Cascas.

1.ª

Don José Manuel Castillo.

Felipe S. López.

Pedro P. Puerta.

2.ª

Don Pedro Rodriguez.

Segundo S. Castillo.

José Mercedes Romero.

3.ª

Don Fidel Gonzales.

Polidoro Alcántara.

José B. López.

Guzmango.

Don Eustaquio Lozada.

Vicente Rodriguez.

José Centurion.

San Benito.

Don Carmen José Castillo.

Hilario Lescano.

José Obando.

Trinidad.

1.ª

Don Eloy Gonzales.

Triunfo Pretel.

Miguel Silva.

2.ª

Don Porfirio Larrea.

Faustino Alva.

Augusto Deza.

Catan.

Don José de la Cruz Velázquez.

Manuel R. Mostacero.

Sebastian Pretel.

Santa Ana.

Don Juan de Dios Mostacero.

Patricio Deza.

Pedro José Deza.

Contumazá, Abril 19 de 1895.

Toribio Arce.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Juez de 1.ª Instancia de la provincia de Contumazá, y las ternas adjuntas para el nombramiento de los Jueces de Paz que deben funcionar en el presente año judicial; y estando á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase á los siguientes ciudadanos. De 1.ª nominación del Cercado de Contumazá á don Sebastian Diaz, de 2.ª á don José del C. Mostacero, y de 3.ª á don José María Lescano. De Huertas á don Francisco E. Marchena. De Toled á don Manuel P. Medina. De 1.ª nominación del distrito de Cascas á don José Manuel Castillo, de 2.ª á don Pedro Rodriguez, y de 3.ª á don Fidel Gonzales. De Guzmango á don Eustaquio Lozada. De San Benito á don Carmen José Castillo. De 1.ª nominación del distrito de la Trinidad á don Eloy Gonzales y de 2.ª á don Porfirio Larrea. De Catan á don José de la Cruz Velázquez, y de Santa Ana á don Juan de Dios Mostacero.—Expídanse los títulos correspondientes y remítanse al funcionario oficiante, dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Por convenir al servicio: nómbrase gobernador del distrito de Cospan, de la provincia del cercado, al ciudadano don José Mercedes Sanchez, expídanse el título correspondiente, comuníquese este decreto al Subprefecto del cercado para su conocimiento, publíquese y regístrese.—RAVINES.

Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Apareciendo de los documentos que obran en Secretaria, que don Manuel Barrantes, nombrado Alcalde Municipal del Concejo Distrital de Llapa, por resolución de 2 de los corrientes, ha cambiado de residencia, y siendo urgente completar el personal de dicho concejo; para evitar que se resienta el servicio público; en mérito de la autorización concedida á esta Prefectura, por suprema resolución de 17 de Abril último: nómbrase Alcalde Municipal del mencionado distrito de Llapa al ciudadano don Manuel Tiburo Barrantes. Comuníquese y publíquese, previa toma de razon en el libro de su propósito.—RAVINES.

Propuesta que hace este despacho, ante el Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca, para Gobernador del distrito de Chamuch.

Don Gregorio Ortiz.

Dionicio Diaz.

Lucas Morales.

Celendin, Mayo 24 de 1895.

Montoya Bernal.

Visto el oficio anterior del Sr. Subprefecto de Celendin, y la terna que acompaña para gobernador del distrito de Chumuch; nómbrase al ciudadano don Gregorio Ortiz que figura en primer lugar, expidase en consecuencia el título correspondiente y remitase en contestación al funcionario oficiante, registre, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que elva el Juez que suscribe para el nombramiento de Juez de paz de 2.ª nominación de la Ciudad de Contumazá por renuncia de Don Carmen José Mostacero.

Don Juan Claudio Alva
• Matias Lescano.
• Manuel Pasión León.

Contumazá, Mayo 18 de 1895.

Toribio Arce.

Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Visto el oficio anterior del señor Juez de 1.ª Instancia de la provincia de Contumazá, y la terna que acompaña para el nombramiento de Juez de Paz de 2.ª nominación del cercado de Contumazá, por renuncia del nombrado don José del C. Mostacero; y estando a lo dispuesto en la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase Juez de Paz de 2.ª nominación del cercado de Contumazá, por renuncia de don José del C. Mostacero, al ciudadano don Juan Claudio Alva. En consecuencia expidase el título correspondiente y remitase en contestación al funcionario oficiante, dese cuenta a la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, registre, publíquese y archívese.—RAVINES.

CUADRO del personal de la Junta encargada de la administración municipal de la provincia de Celendin, con designación de los respectivos cargos elegidos en 10 del presente mes.

Alcalde, don José Rojas Cisneros.
Teniente Alcalde, don Tomás Díaz Burga.

Síndico de Rentas, don Daniel Díaz Burga.

Idem de Gastos, don Cipriano Zegarra.

Inspector de Instrucción y de Beneficencia, señor Cura don Juan de Dios Pereyra.

Idem de Policía, alumbrado y Espectáculos públicos, don Francisco Barriónuevo:

Idem de Estado Civil, don Zalatiel Tejada.

Idem de Mercados, camel, pesas y medidas, don Cayetano Chávez.

Idem de Aguas, don Juan Chávez Ortiz.

Idem de Obras, puentes y caminos públicos, don Apolinar Pereyra.

Idem de Higiene y vacuna, don Pedro Gil Bazan.

Idem de Lugares de detención, don Aparicio Chávez.

Celendin, Mayo 18 de 1895.

Pedro Ortiz Montoya,

V.º. B.º.—Rojas Cisneros.

Relación del personal de los Síndicos de los Concejos de distrito, que ha nombrado la Junta municipal de Celendin, en acuerdo de 16 del presente mes.

Distrito de Huacapampa.

Síndico de Rentas, don Manuel Díaz Silva.

Idem de Gastos, don Toribio Zamora.

Idem del Huauco.

Síndico de Rentas, don Benito Marín.

Idem de Gastos, don Sebastian Zegarra.

Idem de Lucmapampa.

Síndico de Rentas, don José del Carmen Silva.

Idem de Gastos, don Antonio Bazan.

Idem de Huasmin.

Síndico de Rentas, don Romualdo Díaz.

Idem de Gastos, don José María Silva.

Idem de Sorochuco.

Síndico de Rentas, señor Cura don Mariano Diaz.

Idem de Gastos, don Ezequiel Becerra.

Idem de Chumuch.

Síndico de Rentas, don Deogracias Arrué.

Idem de Gastos, don Pedro Villar.

Celendin, Mayo 17 de 1895.

Pedro Ortiz Montoya,
Secretario.

V.º. B.º.—Rojas Cisneros.

CUADRO del personal de la Junta Municipal del H. Concejo Provincial de Contumazá, con designación de sus respectivos cargos.

Alcalde, don Sebastian León.

Teniente Idem, don Ambrocio Lescano.

Síndico de 1.ª nominación, don Enrique Sheen.

Idem de 2.ª idem, don Eloy Alva.

Inspector de Instrucción y alumbrado, don Manuel S. Nureña.

Idem de Lugares de Detención y policía del barrio «La Libertad», don Requier B. Cáceres.

Idem de Higiene y Vacuna, don Manuel Zárate.

Idem de Mercados y policía del barrio «Constitución», don Santiago Alva.

Idem de Espectáculos públicos y policía del barrio «Dos de Mayo», don Tiburcio Alva.

Idem de Obras públicas y policía del barrio «Independencia», don José Percibal Castillo.

Idem de Estado civil y Beneficencia, don Benjamin León.

Idem de Aguas, don Pablo Revilla.

Secretaría del H. Concejo Provincial de Contumazá.—Mayo 19 de 1895.

Augusto S. Castillo,
Secretario.

V.º. B.º.—León.

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Resueltas.

Abril 11 de 1891.—La comunidad de Lopecancho con don José Dámaso Ramos, sobre despojo de unos terrenos, sumaria acacia de Chachapoyas: el 13 de Agosto próximo pasado se resolvió aprobándose la tasación de costas procesales y regulándose las personales para que sean abonadas con arreglo a la ley.

Mayo 12 de 1894.—Don José Bazán Losada con doña Pola Pol, por cantidad de soles, juicio verbal, el 4 de Agosto próximo pasado se resolvió confirmando la resolución apelada que condena a la segunda el pago de lo que adeuda por su documento y revocándose relativo a las costas.

Julio 2 de id.—Doña Susana Rojas como guardadora de sus hermanos menores, solicitando licencia judicial para vender las acciones que éstas tienen en una casa de esta Ciudad; sumaria, el 7 de Agosto próximo pasado se resolvió concediéndose dicha licencia y mandando que se practique el reconocimiento y tasación de la mencionada casa por los peritos correspondientes.

Julio 13 de id.—Don José María Alvarado, solicitando el beneficio de insolvencia para reclamar las capellanías que corresponden a su menor hijo Víctor Jacinto, sumaria: el 10 de Agosto próximo pasado, se resolvió concediéndosele dicho beneficio con las formalidades y prevenciones de ley.

Julio 21 de id.—Don Juan de Dios Huaccha, interponiendo tercera excluyendo de la acción que una casa de esta Ciudad ha comprado su hermano Lorenzo Huaccha en el juicio ejecutivo que a éste sigue don Eduardo Montoya, ordinaria: el 24 de Agosto próximo pasado se resolvió declarándose

fundada dicha acción, mandando levantar el embargo y dejando a salvo el derecho del ejecutante para buscar otros bienes que sean propios del deudor.

Agosto 16 de id.—Don José Ramón García, con don José Mercedes García y otros, sobre mejor derecho de propiedad a un terreno juicio verbal, accesoria de Celendin: el 18 de Agosto próximo pasado se resolvió revocándose la resolución apelada que declaró infundada la demanda del primero y se declaró que éste es dueño del referido terreno bajo los linderos que determina su escritura de compra venta.

En sustanciación.

Setiembre 4 de 1883.—Doña Juana de Dios Castañeda, solicitando licencia judicial para la venta de bienes de sus menores hijos, sumaria: el 4 de Agosto próximo pasado se mandó que el rematista de una casa en esta Ciudad exhiba tan solo la parte proporcional que en precio comprende a los expresados menores.

Enero 7 de 1889.—Doña Josefa Pastor y hermanos con don Simon Castañeda, por cantidad de soles, ordinaria: el 23 de Agosto próximo pasado se recibió la declaración de un testigo ofrecido por los primeros.

Mayo 7 de 1890.—Doña Catalina Oliva por su menor hijo Luis Silva Soto, en el remate de la acción que a éste corresponde en una casa de esta Ciudad, sumaria: el 21 de Agosto próximo pasado se corrió traslado al señor Agente Fiscal del remate practicado.

Setiembre 16 de 1891.—Don Indalecio Alcántara con doña Bartola Alcántara, y otros, sobre división de bienes, ordinaria: el 20 de Agosto próximo pasado se mandó entregar el expediente al perito tercero para que dirima la discordia respecto al valor dado al fundo «Morcilla».

Diciembre 3 de id.—Doña Carolina Puga con los herederos del finado don Juan Estanislao Barrantes, por cantidad de soles, ordinaria: el 21 de Agosto próximo pasado se recibieron las explicaciones de los peritos tasadores, en cuanto a los puntos de sus dictámenes calificados de dolosos por el apoderado de los segundos.

Diciembre 14 de id.—La H. Sociedad de Beneficencia de esta Ciudad con don Raymundo Tanta sobre propiedad a un terreno, ordinaria: el 21 de Agosto próximo pasado se recibió el juramento de los peritos nombrados por ambas partes para la tasación del terreno disputado.

Diciembre 31 de 1891.—Don Toribio Mejía con la comunidad de Celendin, sobre contradicción al deslinde de la Hacienda del primero con los terrenos de la segunda, ordinaria: el 24 de Agosto próximo pasado se puso el cumplimiento al auto superior confirmatorio del 1.ª Instancia por lo que se manda actuar una prueba de abono de testigos.

Noviembre 19 de 1892.—Don Juan Pío Burga con don José León Alva y otro sobre nulidad de las cláusulas de la escritura de enajenación celebrada entre los demandados y exclusión de bienes, ordinaria: el 17 del mes próximo pasado se señaló día para que la esposa de dicho Alva absuelva las posiciones en pliego cerrado ofrecidas como prueba por el primero.

Diciembre 21 de id.—Doña Bartola Fernández y hermanos con don Mauricio Fernandez, sobre inventarios de los bienes del finado don José Santos Fernandez, sumaria: el 23 de Agosto próximo pasado se mandó agregar un despacho diligenciado, previo el reintegro de papel.

Mayo 20 de 1893.—Doña María Nieves Chuquiruna con doña Margarita Chuquiruna, sobre división de bienes, ordinaria: el 20 de Agosto próximo pasado se recibió la declaración de un testigo por parte de la demandada.

Julio 3 de 1893.—Don Tristán Cabrejos y otro con doña Matilde Vargas V. de Cabrejo, sobre contradicción a la com-

probación del testamento imperfecto del finado don José Mercedes Cabrejo, ordinaria: el 23 de Agosto próximo pasado, se puso el cumplimiento del auto superior confirmatorio del 1.ª Instancia que manda traer unos expedientes de Huslaguac para el cotejo de la firma del testador.

Julio 11 de id.—Doña María Jesús Muñoz y otra con don Gaspar Carrera sobre entrega de bienes, ordinaria: el 13 de Agosto próximo pasado se libró un despacho diligenciado previo el reintegro de papel.

Agosto 16 de id.—Don José Mercedes Arce Tello con don Marcolino Jáuregui, sobre inventarios de los bienes de la finada Juana de Dios Tello, sumaria: el 8 de Agosto próximo pasado se denegó a la solicitud del segundo para que se comisione a un Juez de paz para que actúe la prueba ofrecida.

Setiembre 1.º de id.—Los herederos del finado don Santos García Cobian con el Albacea don Juan de Dios Velasquez sobre rendición de cuentas, ordinaria: el 1.º de Agosto próximo pasado se declaró contumaz a dicho Albacea y se mandó continuar juicio con los estrados del juzgado.

Idem 13 de id.—Doña María Atanacia Ruiz y otra con el Albacea don Pedro Villavicencio, sobre contradicción a la comprobación de la memoria testamentaria del finado don Rudecindo Mercado, ordinaria: el 23 de Agosto próximo pasado se concedió la apelación interpuesta por la primera del auto que declara sin lugar el artículo de nulidad de actuados deducido por ella.

Octubre 11 de 1893.—Don Luis Fernandez con doña Bartola Fernandez y otra, sobre mejor derecho a los bienes del finado don José Santos Fernandez, ordinaria: el 28 de Agosto próximo pasado se aceptó la prueba documental ofrecida por las demandadas previa citación del autor.

Idem 25 de id.—Don Manuel María Díaz con doña Carolina Puga, sobre entrega de unos buyes en que incide reconvención por cantidad de soles, ordinaria: el 10 de Agosto próximo pasado se declaró la causa concluida para las partes y se pidieron autos para sentencia.

Noviembre 5 de id.—Don Mauricio Fernandez con doña Bartola Fernández y otra, sobre beneficio de insolvencia, sumaria: el 4 de Agosto próximo pasado se pidieron autos para resolver con citación de partes lo que no se ha verificado por no haber expensado parte del papel correspondiente.

Diciembre 7 de id.—El Párroco don José García Cobian con los herederos de la testamentaria del finado don Santos García Cobian, por cantidad de soles, ejecutiva: el 7 de Agosto próximo pasado se libró despacho a Ichocay y Cajabamba para que se notifique a los herederos allí residentes a que se constituyan por sí o por medio de apoderado con poder bastante para que se estienda la escritura pendiente de adjudicación en pago al acreedor.

Febrero 27 de 1894.—Doña Mercedes Vigo con su esposo don Isaac Espino sobre alimentos, sumaria: el 11 de Agosto próximo pasado se dió por nombrado el Interventor para el embargo de los bienes de éste afectos al pago de la cantidad designada para dichos alimentos, y se libró despacho con tal objeto al Juez de la Asunción.

Mayo 21 de 1894.—Don Pedro Pando con don Timoteo Armas, sobre despojo de un terreno, sumaria: el 25 de Agosto próximo pasado se puso el cumplimiento al auto superior confirmatorio del 1.ª Instancia por lo que se manda librar despacho a Matara para la recepción de unas declaraciones.

Mayo 1.º de id.—Don Máximo Díaz con don José María Cabanillas, sobre amparo de posesión de un terreno, sumaria: el 6 de Agosto próximo pasado se mandó agregar a la causa un despacho diligenciado previo el reintegro de papel.

Idem 9 de id.—Don Vicente Sousa con don Pedro Saldivar, sobre deslinde de sus terrenos, diligencia: el 21 de Agosto próximo pasado se mandó entregar al perito tercero los antecedentes, para que dirima la discordia.

Idem 19 de id.—Doña Petrona Vargas con don José Manuel Ortiz Cabrera, sobre beneficio de insolvencia, sumaria: el 18 de Agosto próximo pasado se mandó librar despacho á Chetilla para la citación pendiente del segundo.

Junio 14 de id.—Don Fermín Alcalde, sobre inventarios de los bienes de su finada madre doña María B. Urteaga, sumaria: el 29 de Agosto próximo pasado se subrogó al perito nombrado para la tasación pendiente de dichos bienes.

Idem 30 de id.—Don Belisario Novoa con don Enrique Perez, sobre que se registre la hipoteca de un bien escriturado, diligencia: el 23 de Agosto próximo pasado se declaró sin lugar la rebeldía acusada por el apoderado del primero por haberse vencido el término legal.

Idem id. de id.—Don Belisario Novoa con don Enrique Perez y hermanos, por cantidad de soles, ejecutiva: el 28 de Agosto próximo pasado se libró despacho á Hualgayoc para la notificación á los ejecutados con el auto en que se libra mandamiento de embargo en forma.

Julio 12 de id.—Don Justiniano Guerrero con don Marcelino Vilchez, por cantidad de soles, ejecutiva: el 13 de Agosto próximo pasado se libró despacho á Jaen para la notificación del ejecutado con el auto desolvendo.

Idem 16 de id.—Doña Eucobia Aguilar con el Síndico Municipal don Gregorio Zevallos, sobre misión en posesión de la finca «Guayrapongo», sumaria: el 31 de Agosto próximo pasado se puso el cumplimiento al auto superior confirmatorio del de 1.ª Instancia que manda conferir á la primera dicha posesión.

Agosto 3 de id.—Doña Carolina Larrea con don Enrique Perez, por cantidad de soles, ejecutiva: el 28 de Agosto próximo pasado se declaró rebelde al ejecutado y se mandó que conteste el traslado pendiente dentro de segundo día bajo apercibimiento de contumacia.

Idem 8 de id.—Doña Manuela Rodríguez con don Francisco Vargas, sobre entrega de una yegua con cria, juicio verbal: el 8 de Agosto próximo pasado se mandó hacer saber á las partes la variación del personal del juzgado para resolver por escusa del Juez Dr. Hurtado.

Agosto 8 de 1894.—La comunidad de Quivinchán con don Vicente Sousa y otro, sobre deslinde de sus terrenos, diligencia: el 25 del mismo mes, se mandó que la citación ordenada se entienda sólo con la señora Virginia Apaéstegui de Larrea, por ser todavía menor su hijo José Larrea.

Idem 10 de id.—Don José Mercedes Arce Tello con don Marcelino Jáuregui sobre exhibición de los títulos de una casa en ésta Ciudad, sumaria: el 17 del mismo mes se recibió la causa aprueba por el término de 8 días perentorios y con todos cargos.

Idem 14 de id.—Don Jorge Cabanillas con don Santiago Morales, sobre protocolización de un instrumento imperfecto de compra venta de fincos terrenos en Tambader, diligencia: con la misma fecha del mes del margen se mando protocolizar en el oficio del Escribano público de turno y con arreglo á la ley.

Idem 17 de id.—Doña María Cotrina y otros con don José Melendez, sobre mejor derecho á un terreno, juicio verbal: en la misma fecha se admitió el grado y se mandó emplazar á las partes para el acto revisorio.

Idem 20 de id.—Don Manuel Arana con don Segundo Cotrina, sobre mejor derecho á un burro, juicio verbal: en la

misma fecha se admitió el grado y se señaló día para la revisión.

Idem 21 de id.—Don Evangelista Carrasco con Francisco Yopla, sobre pago de costas causadas en juicio verbal; el 29 del mismo mes se designó nuevamente día para la revisión por no haber comparecido las partes al primer emplazamiento.

Idem 23 de id.—Don Fernando Sarmento con don Alfo Galán y otros, sobre indeudación del valor de unos árboles, juicio verbal: el 23 de Agosto próximo pasado se admitió el grado señalándose para la revisión la audiencia del 31 del mismo mes.

Idem 28 de id.—Doña Mercedes Sevallos, sobre tercera excluyente de un cajón halajado en el juicio ejecutivo de doña Melchora Celada con doña Andrea Pajares, por cantidad de soles, juicio verbal: el mismo día se aceptó el grado y se señaló día para la revisión.

Idem 29 de id.—Don Dolores Milla con don Pablo Aleántara, sobre desocupación de una casa huerta, juicio verbal: el mismo día se admitió el grado designándose día para la revisión.

Cajamarca, Setiembre 17 de 1894.

Manuel F. Pastor.

Edictos.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Alejandro Collantes, Moisés Barba y Francisco N. para que en el término de quince días se presenten en la cárcel de esta Ciudad á defenderse de los cargos que les resulta del sumario instruido por maltratos graves á Santos Llosac: bien entendido que no obstará que estén prófugos para que por ello le pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los veinte días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Benjamín Dávila, (Natural del Perú edad veintiseis años, estatura alto delgado, color blanco, pelo algo rubio, frente regular, cejas regulares, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba rubia y poca, señales particulares, medio peso de la cara) para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta Ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por el delito de heridas graves á don Manuel María Goycochea: bien entendido que no obstará estar prófugo para que le pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los veinte y tres días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Manuel Fernando Pastor, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo á los reos Juan de la Rosa Sausedo y Daniel Aliaga, el primero vecino de la Encañada y el segundo del Distrito del Huauco comprensión de la Provincia de Celendin, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de ésta Ciudad á estar á derecho en el juicio criminal que se les sigue por robo de animales: teniendo entendido que no obstante de estar prófugos no cesa de ellos la acción de la ley.

Librado en Cajamarca, á los diesiocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel F. Pastor.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al rec prófugo Juan Bazán (Natural y vecino de Jesús, edad cincuenta años, estatura pequeña, color moreno, pelo negro lacio frente pequeña, cejas ralas negras, ojos pardos, nariz aguileña, boca chica, barba poca, señales particulares piendo de virhuelas) para que en el término de quince días se presente en la cárcel de ésta Ciudad á defenderse del cargo que le resulta del sumario instruido por las lesiones graves inferidas á su esposa Catalina Vargas: bien entendido que no obstará estar prófugo para que por ello le pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los veinte días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Francisco Placencia Conjez de 1.ª Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Andres Verástegui, vecino de San Bernardino para que en el término de quince días se presente en la cárcel de ésta Ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por la muerte del que fué Manuel de la Cruz: bien entendido que no obstará estar prófugo para que por ello le pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los veintidós días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Francisco Placencia.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

J. Rodolfo Osóres, Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Celendin.

Por cuanto debe practicarse la visita anual de los oficios de Escribanos Públicos y de estado, notarios y juzgados de paz.

Por tanto se anuncia al público que la visita se abrirá el día 1.º de Mayo próximo entrante y se convocan á los que tengan que proponer quejas contra los funcionarios sujetos á ella. Nómbrase Secretario de la visita al Escribano de Estado Don Pedro Bazan, cuyo oficio será visitado con el de igual clase Don Felipe S. Sánchez; fíjese en los lugares de costumbre desde el día de mañana y por el término de diez días una copia del presente Edicto, remitase otra por el presente correo al señor Prefecto del Departamento, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial. Y en su oportunidad póngase en cumplimiento del H. Concejo Provincial del Sr. Párroco de la Doctrina á fin de que tenga lugar la visita de los Registros de Estado Civil y de la Notaría Eclesiástica. Dado en Celendin á 1) de Abril de 1895.

J. R. Osóres.

Intestado.

Se ha denunciado por doña Petrona Lozano viuda de Cabanillas, el fallecimiento intestado de don Luciano Lozano hermano de aquella, vecino que fué del anexo de Quivinchán, comprensión del distrito de Magdalena; y el señor Juez de primera instancia doctor don Manuel Fernando Pastor, previo los trámites legales, y resuelta en primera y segunda instancia, la oposición hecha de don Santiago Cabanillas á dicho intestado, declarándola sin lugar; ha ordenado: que se lleve adelante el auto expedido en doce de Mayo del año próximo pasado, citándose al Sr. Agente Fiscal y parientes del que se dice intestado; que se reciba la información de testigos que para el efecto se ha ofrecido, y que se practiquen todas las demás diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento debido, sacándose copia certificada del auto de su referencia, para formar el expediente de inventarios de los

bienes que pertenecieron á Luciano Lozano, y se dé aviso al público por el término de treinta días.

Con tal objeto, y á fin de que las personas que se crean con mejor derecho á la herencia, la comprueben en la forma conveniente ante el señor Juez de la causa, pongo el presente aviso.

Cajamarca, Mayo 10 de 1894.

Pedro Chávarri, Escribano de Estado.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección General de Gobierno

Oficio comunicando que Don T. Terry ha sido nombrado Director de Obras Públicas.

Otro trascrito de la suprema resolución aprobando el decreto de ésta Prefectura nombrando algunos miembros de la Junta de Notables de Contumazá.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución determinando el modo como deben amortizarse los pagos adelantados de contribución de minas del 1.º y 2.º semestres de 1895.

Sección Departamental.

Bando sobre prórroga de elecciones populares.

Otro de la Subprefectura del Cercado prohibiendo el uso de armas de fuego sin licencia previa.

Decreto nombrando Gobernador de Casca.

Ternas y decreto nombrando Gobernadores de los Distritos de la Provincia de Chota.

Otro id. nombrando Gobernadores de los Distritos de Cajabamba.

Otro id. nombrando Juez de Paz de 2.ª nominación del pueblo de Nuñumbamba.

Otro id. nombrando Gobernador de Santa Cruz.

Otro id. nombrando Gobernador de San Pablo.

Oficio del Subprefecto de Contumazá solicitando se reemplace al Alcalde Municipal de Casca.

Decreto expidiendo el nombramiento á que se refiere el anterior.

Resolución nombrando Alcaldes y Regidores Municipales de los Distritos de Cajabamba.

Otro nombrando Inspector de la Policía Rural de Celendin al Alférez Don L. García.

Ternas y decretos nombrando Gobernadores de Niepos y San Gregorio.

Idem id. nombrando Gobernadores de los pueblos de la Provincia de Contumazá.

Ternas y decretos nombrando Jueces de Paz de la Provincia de Contumazá.

Decreto nombrando Gobernador de Cospa.

Otro nombrando Alcalde Municipal de Llapa.

Terna y decreto nombrando Gobernador de Chumuch.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 2.ª nominación del Cercado de Contumazá.

Cuadro de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Celendin.

Otro de los Síndicos Municipales de los Distritos de la misma Provincia.

Cuadro de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Contumazá.

Judicial.

Razon de causas.

Edictos de los Jueces de 1.ª Instancia de las Provincias del Cercado y Celendin emplazando á varios reos.

Otro del Juez de 1.ª Instancia de Celendin anunciando la visita de las Escribanías Públicas y de Estado, notarias y Juzgados de Paz.